

Asistencia al Contribuyente

Noviembre 2020

TRABAJO DOMÉSTICO
PRIMA POR PRESENTISMO
Diciembre 2020

Se informa que en el mes de diciembre, en oportunidad del pago del aguinaldo, corresponde liquidar a los trabajadores domésticos la partida salarial denominada «Prima por presentismo», que fuera fijada por Convenio Colectivo del 10/4/2013.

¿Cómo se calcula y a quiénes les corresponde?

Esta partida salarial se calcula como la **cuarta parte del medio aguinaldo** y se paga a todo trabajador del sector con asistencia perfecta en el período de junio a noviembre 2020.

Se puede ampliar información en www.bps.gub.uy, Trabajo doméstico - Remuneraciones - [Prima por presentismo](#).

¿Qué debe hacer el empleador de Trabajo Doméstico ante BPS?

- **Trabajador con Prima por presentismo** - no debe realizar ninguna gestión, BPS calculará en forma automática los aportes por dicha partida.
- **Trabajador sin Prima por presentismo** - deberá informarlo a BPS en el período 1/12/2020 al 31/12/2020.

¿Cuáles son los medios para informar a BPS?

- Aplicación móvil - «BPS Trabajo doméstico», utilizando la funcionalidad «Declarar No presentismo»¹.
- Servicios en línea:
 - [Trabajo Doméstico: inscribir trabajadores y modificar datos](#), para usuarios registrados.
 - [Informar no pago de prima por presentismo de Trabajo Doméstico](#), para usuarios no registrados².

Por información comunicarse al teléfono 0800 2001 – Asistencia al Contribuyente.

¹ Dicha transacción se verá reflejada en la pantalla principal del trabajador, informando a qué período corresponde.

² Si requiere apoyo para realizar esta declaración, tiene disponibles en Montevideo los centros de autogestión, en Sarandí 570 y Colonia 1851, planta baja.